

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELEFONO 2.951 - APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 32 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 45 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cebra.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios precedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1'00 —
Idem oficiales ídem ídem.....	0'20 —
Idem particulares.....	1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

Sección Administrativa  
de Primera Enseñanza de Madrid

#### ANUNCIO

De acuerdo con lo prevenido en la regla 9.ª de la Real orden de 15 de marzo último, se hace saber, por medio del presente, que doña María de los Dolores Monedero Martín ha solicitado establecer un Colegio de enseñanza privada en la casa número 23 de la calle del Almibar, del Real Sitio de Aranjuez, denominada «Nuestra Señora de los Dolores». Lo que se inserta en este *Diario Oficial* para que, en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de su publicación, se formulen, por los que se consideren interesados, las reclamaciones procedentes ante esta Sección de Primera Enseñanza, sita en el Gobierno Civil de esta Corte.

Madrid, 6 de diciembre de 1923.—  
El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

De acuerdo con lo prevenido en la regla 9.ª de la Real orden de 15 de marzo último, se hace saber, por medio del presente, que doña Mercedes Sardinero Manzanares ha solicitado establecer una Escuela privada de Primera Enseñanza en la casa número 5 de la calle de las Infantas, del Real Sitio de Aranjuez. Lo que se inserta en este

*Diario Oficial* para que en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de su publicación, se formule, por los que se consideren interesados, las reclamaciones procedentes ante esta Sección de Primera Enseñanza, sita en el Gobierno Civil de esta Corte.

Madrid, 5 de diciembre de 1923.—  
El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

Habiéndose pedido por el Ayuntamiento de esta Capital se declare por este Gobierno la necesidad de la ocupación de la casa número 15 de la calle de Cervantes de esta Corte, y desconociéndose el paradero de D. Agapito Díaz López y el de los herederos de D. José López de Morella y Poyatas, coarbitros en una posesión, respectivamente, de 273.609 y 284.000 milésimas, según relación que dicho Ayuntamiento remite a este Centro, se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo quinto de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879, para que, en el plazo de cincuenta días, puedan alegar y exponer lo que estimen pertinente a su derecho.

Madrid, 6 de diciembre de 1923  
El Gobernador,  
El Duque de Tetuán  
(Núm. 3.423)

### Diputación Provincial

#### DE MADRID

#### Contaduría

#### AVISO

El día 15 del actual, a las once de la mañana, se verificará en el local de esta Corporación el 17.º sorteo de Obligaciones provinciales de las emitidas para pago de débitos por «Resultas».

Madrid, 1.º de diciembre de 1923.  
El Presidente,  
Felipe Salcedo  
(Núm. 3.375)

### Comisión Provincial DE MADRID

Don Simón Viñals y Arroyo, Licenciado en Derecho civil y canónico, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria, Secretario de la excelentísima Diputación, Comisión Provincial, Junta Provincial del Censo Electoral y Comisión Mixta de Reclutamiento de Madrid,

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Provincial en 28 del actual, con asistencia del señor Comisario de Guerra de Madrid, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de mayo y 9 de agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes actual, se abonen a los precios siguientes:

Ración de pan, de 700 gramos, 0'45 pesetas.

Idem de cebada, 1'54 ídem.

Idem de paja, de 6 kilogramos, 0'47 ídem.

Litro de aceite, 1'95 ídem.

Idem de petróleo, 1'92 ídem.

Kilogramos de carbón, 0'25 ídem.

Idem de leña, 0'08 ídem.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente visada por el excelentísimo señor Vicepresidente de la Comisión, en Madrid, a 30 de noviembre de 1923.

Simón Viñals

V.º B.º

Cándido Padilla  
(Núm. 3.376)

### Junta Provincial de Beneficencia

Instruido expediente para la clasificación, como de Beneficencia particular, de las Memorias instituidas en esta Corte por doña Isabel y D. Miguel Salmerón, se cita, por un plazo de

quince días, en cumplimiento del trámite 1.º del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de las mismas, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 3 de diciembre de 1923.

El Secretario,

Leandro Antón

V.º B.º

El Vicepresidente,  
Marqués de Urquijo  
(Núm. 3.378)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Audiencia Territorial de Madrid

Don José María Aparici, Oficial de Sala de las Audiencias Territorial y Provincial de esta Corte.

Certifico: Que en los autos que ante la Sala segunda de lo Civil se siguen por D. Mariano Peral Manso, con el Ayuntamiento de Navalengua, y don Antolín Muñoz, sobre interdicto de recobrar y retener la posesión de una finca rústica, ha sido dictada la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

#### Sentencia

Número ciento veinticinco.—En la villa y Corte de Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintitrés.—Vistos los autos incidentales que procedentes del Juzgado de primera instancia de Cebreros, ante Nos penden a virtud de apelación seguidos entre partes: de una, como demandante apelada, D. Mariano Peral Manso, casado, propietario, mayor de edad, y vecino de San Juan de la Nava, representado por el Procurador D. Hilario Dago y defendido por el

Letrado D. Felipe Sánchez Román; de otra, como demandada apelante, el Ayuntamiento de Navaluenga y en su representación, su Alcalde, D. Vicente Delgado González, representado por el Procurador D. Francisco Javier Dago y defendido por el Letrado D. Pascual Amat, y en el acto de la vista per D. Federico Estévez, y de otra, también como demandada apelada, los Estrados del Tribunal por la incomparecencia en esta segunda instancia de D. Antolín Muñoz, sobre interdicto de recobrar y retener la posesión de una finca rústica.

*Fallamos:*

Que debemos desestimar y desestimamos la excepción de falta de personalidad alegada en estos autos respecto a D. Vicente Delgado González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Navaluenga, declaramos haber lugar al interdicto de recobrar la posesión, titulado de retener y recobrar en la demanda inicial de aquéllos, de la finca deslindada en los hechos de la demanda, según solicita el demandante D. Mariano Peral Manse, sondeando al Ayuntamiento de Navaluenga, demandado, a reponer las cosas al ser y estado anterior a la perturbación y despojo correspondientes, a que indemnice al perjudicado los daños y perjuicios y devolución de frutos que el citado Ayuntamiento hubiera percibido, y al pago de todas las costas causadas en ambas instancias; absolvemos al también demandado D. Antolín Muñoz Andrés, y para todo revocamos y confirmamos la sentencia apelada que dictó el Juez de primera instancia de Cebreros, en diecisiete de noviembre de mil novecientos veintidós, en lo necesario, y sin perjuicio de tercero, y se reserva a las partes el derecho que puedan tener sobre la propiedad o sobre la posesión definitiva, el que podrán utilizar en el juicio correspondiente.

Digase al Juez de primera instancia de Cebreros, D. Manuel Bernabé Vicente, que en lo sucesivo no incurra en las faltas de procedimiento anotadas en el Resultado penúltimo, y cumpla con toda escrupulosidad las disposiciones legales reguladas de cada actuación.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y hacerse noticia por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía en esta segunda instancia del demandado D. Antolín Muñoz Andrés, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Adolfo Suárez.—Diego López Moya.—José Manuel Puebla.—Miguel Hernández. Publicada en Madrid en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, P. S., Francisco Parra, Licenciado.

Y para que conste y pueda tener lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, respecto de la parte declarada rebelde, extendiendo la presen-

te, que firmo en Madrid a primero de diciembre de mil novecientos veintitrés.

El Oficial de Sala,  
José Aparisi  
(A.—1.128)

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

Don José Prendes Pando y Díaz Laviana, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital.

Hago saber: Que a virtud de lo acordado por providencia de hoy, dictada en los autos ejecutivos seguidos por D. Gale Sánchez García contra la Sociedad Anónima denominada «Compañía Metalúrgica de San Juan de Alcazar», se saca a la venta en subasta pública, por término de ocho días, varios muebles y efectos embargados a dicha Sociedad, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. El acto de la subasta se celebrará el día veinte del actual, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Segunda. El tipo para la misma será de veintidos mil novecientos ochenta y nueve pesetas, en que han sido justipreciados.

Tercera. Para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Cuarta. Que tampoco se admitirán proposiciones inferiores a las dos terceras partes de la expresada tasación.

Dado en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos veintitrés.

Ante mí,  
P. S. de D. Luis Moliner,  
Francisco de Andrés  
José Prendes Pando

(A.—1.126)

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí en el día de hoy, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España contra doña Concepción Crespo y García de Tejada sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a favor de dicho Banco, por garantía de un préstamo de diecisiete mil pesetas, ha acordado sacar a la venta por primera vez, en pública subasta, la siguiente

*Finca:*

Una casa sita en Mancor, señalada con el número quince de la calle Nueva, que consta de tres plantas y tiene una superficie de doscientos cincuenta y dos metros cuadrados, equivalente a tres mil doscientos cuarenta y cinco pies cuadrados, y que está formado el solar, donde se halla dicha finca, por dos solares ins-

critos en el tomo seiscientos setenta y ocho, libro cuarenta y seis de Selva, folio ciento cincuenta y siete, finca número dos mil cincuenta y dos, inscripción octava, y en el mismo tomo y libro: folio ciento cuarenta y siete vuelto, finca dos mil cincuenta y uno, inscripción novena.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de primera instancia de Inca, el día doce de enero próximo, a las once de su mañana; servirá de tipo la cantidad de treinta y cuatro mil pesetas en que ha sido tasada dicha finca de común acuerdo por las partes; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar, los licitadores que lo intenten, el diez por ciento del tipo expresado en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos; advirtiéndoles que los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, y deberán conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros, y las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y siendo ignorado el domicilio y paradero de doña Concepción Crespo y García de Tejada, se la cita por medio del presente edicto para dicha subasta, a fin de que pueda [obtener] la suspensión de la misma, previo el pago de su débito.

Madrid, trece de noviembre de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,  
Fulgencio Muzas  
V.º B.º  
El señor Juez de primera instancia,  
R. Porrero  
(A.—1.129)

INCLUSA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye, se cita a la persona que se crea dueña de los 97 pedazos de Asperón marca «Soria», que obran en poder de este Juzgado, para que comparezca en su Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin per-

juicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 30 de noviembre de 1923.

El Secretario,  
Juan Martos  
V.º B.º  
Santiago de la Escalera  
(B.—3.186)

ALCALA DE HENARES

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en autos de concurso necesario de acreedores de D. Julián de San Antonio y Puebla, vecino de Coslada, se hace saber haberse convocado a junta de acreedores para el reconocimiento de créditos, para la que se ha señalado el día ocho de enero próximo, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de José Canalejas, y en su virtud se cita para la citada junta, por medio de este edicto, a los acreedores D. Francisco Jiménez Jiménez, D. Ricardo Alonso Martín, D. Julio Pérez Rico y D. Julián Vázquez Velasco, vecinos de Madrid, y D. Mamerte Coracho Clemente, que lo es de Guadalajara, a fin de que concurran a la misma; apercibiéndoles de que, en otro caso, les parará el perjuicio que haya lugar.

Alcalá de Henares, seis de diciembre de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,  
P. S.  
José Maroto  
V.º B.º

El señor Juez,  
José María de la Llave  
(A.—1.127)

Juzgados municipales

CONGRESO

En virtud de lo acordado en juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia de D. Benito Gómez Montegudo, como apoderado de D. Germán Sánchez, contra D. Regino Santamaría, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta cinco sacos de garbanzos de cien kilos cada uno, embargados al demandado y que han sido tasados en la cantidad de quinientas pesetas.

Cuya subasta habrá de celebrarse en la Sala audiencia de este distrito del Congreso, sito en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos, el día diecisiete del actual, a las once de su mañana, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.499 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,  
(Firmado)  
El Juez municipal,  
Francisco Marcos Pelayo  
(A.—1.125)

# AYUNTAMIENTO DE MADRID

## SECRETARÍA

PRESUPUESTO DE 1923-24

MES DE DICIEMBRE

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que somete la Contaduría a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento conforme a lo prevenido en el art. 115 de la ley Municipal.

	Presupuesto ordinario Pesetas	Créditos incorporados Pesetas	Totales por capítulos Pesetas
<b>CAPITULO PRIMERO.—Gastos del Ayuntamiento</b>			
Artículo 1.º—Sueldos de Empleados.....	418.630 70	"	
— 2.º—Material de escritorio y menores	"	"	
— 3.º—Suscripciones.....	"	"	
— 4.º—Conservación y reparación de efectos y mobiliario.....	"	"	
— 5.º—Quintas.....	"	"	
— 6.º—Elecciones.....	1.250 "	"	
— 7.º—Gastos de representación.....	"	"	
— 8.º—Imprenta.....	23.726 54	"	
— 9.º—Alquileres de locales.....	"	"	
	<u>443.607 24</u>	"	443.607 24
<b>CAPITULO II.—Policía de Seguridad</b>			
Artículo 1.º—Alcaldías y Tenencias.....	5.883 83	"	
— 2.º—Guardia municipal.....	202.437 62	"	
— 3.º—Equipo y vestuario de la Guardia municipal.....	7.916 66	"	
— 4.º—Seguro de incendios.....	1.666 66	"	
— 5.º—Socorro de incendios y salvamento.....	129.097 36	"	
	<u>346.951 65</u>	"	346.951 65
<b>CAPITULO III.—Policía urbana y rural</b>			
Artículo 1.º—Gastos generales.....	1.916 66	"	
— 2.º—Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....	357.491 06	"	
— 3.º—Limpiezas.....	339.209 33	"	
— 4.º—Arbolado.....	186.667 32	"	
— 5.º—Animales dañinos.....	8 33	"	
— 6.º—Mercados y puestos públicos..	25.402 41	"	
— 7.º—Mataderos.....	64.328 70	"	
— 8.º—Cementerios.....	41.033 75	"	
— 9.º—Laboratorio y servicios sanitarios.....	85.130 50	"	
— 10.—Deslinde y amojonamiento....	125 "	"	
	<u>1.101.313 06</u>	"	1.101.313 06
<b>CAPITULO IV.—Instrucción pública</b>			
Artículo 1.º—Instrucción pública obligatoria	50.038 75	"	
— 2.º—Instrucción pública voluntaria.	159.624 98	"	
— 3.º—Banda municipal de música....	26.174 83	"	
— 4.º—Subvenciones.....	92.495 83	"	
	<u>328.334 39</u>	"	328.334 39
<b>CAPITULO V.—Beneficencia</b>			
Artículo 1.º—Casas de Socorro y auxilios médico-farmacéuticos.....	203.684 91	"	
— 2.º—Instituto municipal de Puericultura.....	39.510 08	"	
— 3.º—Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.....	97.930 72	"	
— 4.º—Colegio de San Ildefonso.....	14.559 06	"	
— 5.º—Auxilios benéficos.....	23.784 25	"	
— 6.º—Socorro y conducción de pobres transeúntes.....	"	"	
— 7.º—Epidemias.....	4.166 66	"	
— 8.º—Subvenciones benéficas.....	5.500 "	"	
	<u>389.135 68</u>	"	389.135 68
<b>CAPITULO VI.—Obras públicas</b>			
Artículo 1.º—Vías públicas.....	212.879 04	"	
— 2.º—Fontanería Alcantarillas.....	174.911 33	"	
— 3.º—Sección de Edificaciones.....	40.672 33	"	
— 4.º—Junta técnica de Salubridad e Higiene.....	695 83	"	
	<u>429.158 53</u>	"	429.158 53
<b>CAPITULO VII.—Corrección pública</b>			
Artículo único.—Cárcel del partido.....	28.132 45	"	28.132 45
<b>CAPITULO VIII.—Montes</b>			
Artículo único.—(No se consigna crédito)...	"	"	"
<b>CAPITULO IX.—Cargas</b>			
Artículo 1.º—Censos corrientes.....	923 60	"	
— 2.º—Censos atrasados.....	"	"	
— 3.º—Funciones de iglesia católica y festejos.....	5.087 50	"	

### CAPITULO IX.—Cargas

Artículo 4.º—Pensiones.....	"	"	
— 5.º—Intereses y amortización de las Deudas municipales.....	759.610 62	"	
— 6.º—Créditos reconocidos.....	"	"	
— 7.º—Compromisos varios.....	27.826 61	"	
— 8.º—Expropiaciones.....	53.343 77	"	
— 9.º—Litigios.....	"	"	
— 10.—Reformas Sociales.....	11.653 81	"	
— 11.—Contingente provincial.....	329.166 66	"	
— 12.—Contribuciones e Impuestos...	"	"	

	Presupuesto ordinario Pesetas	Créditos incorporados Pesetas	Totales por capítulos Pesetas
	<u>1.187.562 57</u>	"	1.187.562 57
<b>CAPITULO X.—Obras de nueva construcción.</b>			
Artículo único.—Obras de nueva construcción	"	"	"
<b>CAPITULO XI.—Imprevistos</b>			
Artículo único.—Gastos imprevistos.....	"	"	"
<b>CAPITULO XII.—Resultas</b>			
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	"	"	"
			<u>4.254.195 57</u>

### CAPITULO X.—Obras de nueva construcción.

Artículo único.—Obras de nueva construcción

### CAPITULO XI.—Imprevistos

Artículo único.—Gastos imprevistos.....

### CAPITULO XII.—Resultas

Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....

TOTAL.....

Madrid, 21 de noviembre de 1923.—El Secretario, F. Ruano.  
(Núm. 3.258)

### Secretaría.—Negociado de Ensanche

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 27 de noviembre último, la adjudicación de una parcela in edificable, sobrante de vía pública, en la Glorieta del Conde Duque, a solar que con fachada a esta vía y calles de este mismo nombre y de Alberto Aguilera posee D. Juan López Zapata, cuya parcela mide 6'17 metros cuadrados, que al precio de 128'80 pesetas metro importan la cantidad de 794'70 pesetas, se anuncia al público en cumplimiento de lo que previenen las disposiciones legales vigentes, para que, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los propietarios que se consideren perjudicados con la adjudicación de que se trata, puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Madrid, 1.º de diciembre de 1923.

El Secretario general,  
F. Ruano  
(Núm. 3.388) (O.—227)

### Secretaría.—Negociado segundo

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de noviembre próximo pasado, a propuesta de la Comisión de Hacienda, acatando la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de marzo último, por virtud de la cual se declaró legal el arbitrio sobre servicio de coches funerarios, acordó la reforma del Apéndice 18 del vigente presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, quedando expuesto el expediente en esta Secretaría durante quince días para la admisión de reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la vigente ley municipal.

Madrid, 5 de diciembre de 1923.

El Secretario,  
F. Ruano

### Secretaría

Esta excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 14 de noviembre último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la conducción de las cajas porta-biberones de la Central, a las cinco sucursales y viceversa de la institución municipal de Puericultura, hasta 31 de marzo de 1926.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e instrucción de 22 de mayo de 1923, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 1 de diciembre de 1923.

El Secretario,  
F. Ruano  
(E.—756)

Esta excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 25 de octubre último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción y conservación de aceras y pasos, de cemento, en las vías públicas de esta capital hasta 1928 y 1932 respectivamente.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Se-

cretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 22 de mayo de 1923 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 1.º de diciembre de 1923.

El Secretario,  
F. Ruano  
(E.—757)

#### 4.ª División Hidrológico Forestal

SERVICIO DE PESCA FLUVIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Relación de las licencias de pesca expedidas por esta División durante el pasado mes de octubre.

Número de las licencias, fecha de las mismas, individuos a quienes se les ha expedido, nombres y apellidos, edad, vecindad y profesión.

1.110, 1.º octubre 1923, D. Epifanio González López, de 55 años, Orusco, jornalero.

1.111, 2 ídem, D. Pedro Leubinoir Trin, de 36 años, Madrid, industrial.

1.112, ídem, D. Benito Pineda Robles, de 52 años, Aranjuez, jornalero.

1.113, 3 ídem, D. Pablo Picos Pérez, de 41 años, Madrid, ídem.

1.114, ídem, D. Restituto Martín y Martín, de 46 años, San Agustín, ídem.

1.115, ídem, D. Pedro Guillermo Gil, de 16 años, Madrid, ídem.

1.116, 4 ídem, D. Agustín Pastor de la O., de 48 años, ídem, empleado.

1.117, ídem, D. Enrique Palacios Contreras, de 57 años, ídem, jornalero.

1.118, 5 ídem, D. Marcelino Fernández Avila, de 44 años, ídem, ídem.

1.119, ídem, D. Pablo Valferman, de 38 años, ídem, comercio.

1.120, ídem, D. Juan Miguel Condeal, de 28 años, ídem, empleado.

1.121, ídem, D. Jorge Vitá Martínez, de 34 años, ídem, ídem.

1.122, ídem, D. Celedonio García Baquero, de 28 años, Aranjuez, jornalero.

1.123, 6 ídem, D. Félix Galán de la Cruz, de 31 años, ídem, ídem.

1.124, ídem, D. Juan Antonio Cargamo, de 30 años, Madrid, ídem.

1.125, 8 ídem, D. Fausto Ruiz Soriano, de 24 años, Aranjuez, ídem.

1.126, ídem, D. Antonio Martín Malo, de 45 años, ídem, ídem.

1.127, 9 ídem, D. Román Arceo Jiménez, de 31 años, Madrid, cesante.

1.128, ídem, D. Antonio Pérez Martín, de 45 años, ídem, jornalero.

1.129, 11 ídem, D. Valentín Balboa Palbos, de 40 años, ídem, ídem.

1.130, 13 ídem, D. Rafael Valencia Muñoz, de 35 años, ídem, ídem.

1.131, ídem, D. Santos Cordero López, de 43 años, ídem, empleado.

1.132, ídem, D. Manuel Manrique Carrero, de 31 años, Aranjuez, jornalero.

1.133, ídem, D. Carlos Gortasi Ostalejo, de 18 años, Madrid, comercio.

1.134, ídem, D. Miguel Machuca de la Cruz, de 42 años, Aranjuez, jornalero.

1.135, ídem, D. José Molina Miguel, de 59 años, Madrid, ebanista.

1.136, ídem, D. Juan Benavet Vayó, de 69 años, ídem, jubilado.

1.137, ídem, D. Agustín Boleas Parrondo, de 43 años, ídem, jornalero.

1.138, 15 ídem, D. Eusebio Jerónimo Lorea, de 27 años, ídem, ídem.

1.139, 17 ídem, D. Sebastián Sanz González, de 42 años, Rascafría, ídem.

1.140, ídem, D. Marcelino Sanz Pardo, ídem, de 38 años, ídem, ídem.

1.141, ídem, D. Emilio Alonso Ramos, de 35 años, Alameda del Valle, sacristán.

1.142, ídem, D. Sandalio Menéndez García, de 45 años, Madrid, empleado.

1.143, ídem, D. Basilio Sierra Almestre, de 32 años, Chamartín de la Rosa, jornalero.

1.144, ídem, D. Eladio Dorremosa Martín, de 45 años, Madrid, empleado.

1.145, 19 ídem, D. Bienvenido Rey-zabal Baccerril, de 35 años, ídem, dependiente.

1.146, ídem, D. Antonio Vara Martínez, de 53 años, Aranjuez, jornalero.

1.147, ídem, D. Antonio Benito Esteban, de 40 años, ídem, retirado.

1.148, 20 ídem, D. José Pineda Robles, de 58 años, ídem, jornalero.

1.149, ídem, D. Eduardo Semprum Ramos, de 36 años, Madrid, estudiante.

1.150, ídem, D. Santiago Muñoz García, de 26 años, ídem, jornalero.

1.151, ídem, D. Basilio Aparicio Seriano, de 33 años, Aranjuez, ídem.

1.152, ídem, D. Ignacio del Valle Gómez, de 24 años, ídem, ídem.

1.153, 22 ídem, D. Orlando García Bellido, de 45 años, Madrid, mecánico.

1.154, ídem, D. Idefonso Plaza Martínez, de 56 años, Vallacas, jornalero.

1.155, ídem, D. Niceto Herranz Berzosa, de 35 años, Madrid, ídem.

1.156, ídem, D. Esteban Sauz García, de 43 años, ídem, comercio.

1.157, 25 ídem, D. José Marcos Alvarez, de 42 años, ídem, jornalero.

1.158, ídem, D. Cipriano Sánchez Gómez, de 29 años, San Martín de Valdeiglesias, ídem.

1.159, 26 ídem, D. Tomás Cuesta Serrano, de 29 años, Aranjuez, ídem.

1.160, ídem, D. José Gillén Lillo, de 28 años, Madrid, ídem.

1.161, 27 ídem, D. Felipe Pólo Fuentes, de 68 años, Los Santos, ídem.

1.162, ídem, D. Antonio Carreira Fernández, de 28 años, Madrid, ídem.

1.163, ídem D. Alfonso Lusa del Campo, de 46 años, ídem, ídem.

1.164, 29 ídem, D. Tomás Segura Ballesteros, de 49 años, Aranjuez, ídem.

1.165, 30 ídem, D. Mariano Manzaneros López, de 38 años, Villamanrique del Tajo, ídem.

1.166, 31 ídem, D. Pedro Felipe Nieto, de 34 años, El Molar, ídem.

Madrid, 2 de noviembre de 1923.  
El Ingeniero Jefe,  
Manuel Lizasoain  
(Núm. 2.966)

#### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del 4 por 100 de particulares y colectividades, números 1.350 y 1.352 de 40.109'61 y 5.382'15 pesetas de capital, emitidas la primera a favor de la memoria que para dotar huérfanas pobres fundó en [el Convento de la Merced Calzada de Madrid, doña Melchora Queler, y la segunda a favor de la «Memoria fundada por doña Melchora Queler», se previene a la persona en cuyo poder se halle, la entregue en esta Dirección general en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en la inteligencia que, de no verificarlo así, serán declaradas nulas y fuera de circulación con arreglo a la real orden de 17 de abril de 1919.

Madrid, 22 de noviembre de 1923.  
El Director general, Arturo Forcat

P. O.  
Moisés Aguirre  
(Núm. 3.377)

#### DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO y Ordenación general de pagos del Estado

Debiendo ingresar en el Tesoro público, en virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras Públicas, el importe de los depósitos constituidos a disposición de la misma números 234.466 y 234.467 de entrada y 88.822 y 88.823 de registro por D. Abelardo Gons Pardo y doña Remedios Pardo Mentenegro, importantes 4.000 pesetas nominales y 500' también nominales en Deuda perpetua interior 4 por 100 y amortizable 5 por 100, respectivamente, para garantizar a D. Antonio Pardo y Pardo, en la contrata de acopios en los kilómetros 32 al 46 y 53 al 57 de la carretera de Lugo a Ouviaño; esta Dirección general, en virtud de lo que determina el artículo 48 del Reglamento de Caja de Depósitos, ha acordado se anulen los res-

guardos de los depósitos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 3 de diciembre de 1923.—  
El Director general, Juan Ródenas.  
(Núm. 3.379)

#### Dirección general de Seguridad

SECCIÓN PRIMERA

Higiene.—Pornografía

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación expediente y recurso de alzada, interpuesto por don Francisco de Elorza y Urquía, como administrador de Prensa Popular, contra providencias de esta Dirección general, de 20 y 22 de noviembre pasado, por las que se le imponen dos multas de 500 pesetas cada una, por habérsele ocupado ejemplares de la revista «Flirt», los cuales habían sido denunciados por ser sus textos de carácter inmoral.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la ley de 27 de abril de 1880, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 5 diciembre de 1923.  
El Director general,  
Miguel Arlegui

#### ANUNCIO DE SUBASTA

Agencia ejecutiva de la Sociedad de Alquiladores de Carruajes de lujo.

Por el presente hago constar que el día trece del corriente, a las tres de la tarde, tendrá lugar la venta, en pública subasta, en la calle de Bravo Murillo, número catorce, cochera, de dos caballos y dos milores que han sido tasados en dos mil quinientas pesetas.

Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de atenerse a las disposiciones de la Instrucción vigente.

Madrid, diez de diciembre de mil novecientos veintitrés.

El Agente ejecutivo,  
P. Rodrigo  
(A.—1.124)

#### MONTE DE PIEDAD

Y

#### CAJA DE AHORROS

Solicitud duplicado de la libreta de imposición número 112.354, a nombre de doña Estefanía Bragado Bermejo se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 10 de diciembre de 1923.

Por el Jefe de la Caja,  
Francisco Silva  
(A.—1.123)

MADRID  
IMPRESA PROVINCIAL  
Fuencarral, 84